

**ACTA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2023-GR. LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CP  
N°01-2023-GR.LAMB/GRTC -1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA  
DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ (CAYALTI) - PIDAL ALTO - DV. SIPÁN - EMP.LA-  
116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO -  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483**

Siendo las 09:00 horas del 20 de Diciembre del 2023, se reúne el comité de selección designados mediante Resolución Gerencial Regional N°116-2023-GR.LAMB/GRTC integrado por : Titular Presidente: Ing. Carlos Eduardo Orbegoso Salazar, Titular Miembro 1: Ing. Eliser Portilla Linares y Titular Miembro 2: Ing. Kathya Luisa Bonilla Quezada , encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2023-GR.LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-GR.LAMB/GRTC-1** , para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ ( CAYALTI) - PIDAL ALTO - DV. SIPÁN - EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483,** elabora la siguiente agenda:

1. Acto de Revisión y Admisión de Propuestas Electrónicas, calificación, evaluación técnica y económica de ofertas, y otorgamiento de la Buena Pro del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2023-GR.LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°01-2023-GR.LAMB/GRTC-1,** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ ( CAYALTI) - PIDAL ALTO - DV. SIPÁN - EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483**
2. Dar inicio al procedimiento de selección, Conforme a lo establecido en el cronograma publicado en el SEACE y conforme a las bases administrativas se procedió a dar inicio realizando la verificación de participantes inscritos.
3. La evaluación de las ofertas se realizará conforme lo establecido por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 04289-2023-TCE-S2 de fecha 07 de Noviembre del 2023.

**1) REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

Se verificó en el SEACE la lista de participantes para el presente procedimiento de selección, en la cual se constató la inscripción de los siguientes participantes:

<b>NRO.</b>	<b>RUC/CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	Válido	06/12/2023
2	10164586222	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	Válido	04/12/2023
3	10166555791	CAJAN VILLANUEVA ULISES	Válido	01/12/2023
4	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	Válido	01/12/2023
5	10329316624	CARRETERO AZAÑA CARLOS YVAN	Válido	04/12/2023
6	10413692682	ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN	Válido	04/12/2023
7	10462212122	MUÑOZ TELLO LELIS ELMER	Válido	01/12/2023
8	10805488625	RODRIGUEZ VENTURA WILLIAM RONALDO	Válido	01/12/2023
9	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Válido	04/12/2023
10	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	05/12/2023
11	20511668094	PROMOCION Y GESTION PROMOGEST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	11/12/2023
12	20513401915	CONALTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	01/12/2023
13	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	Válido	01/12/2023
14	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	01/12/2023
15	20569118124	JATUN SACHA E.I.R.L	Válido	01/12/2023
16	20570866533	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	Válido	04/12/2023
17	20600788265	CIMACH INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Válido	04/12/2023

<b>NRO.</b>	<b>RUC/CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FECHA DE REGISTRO</b>
18	20610495061	GRUPO RENASCI S.A.C.	Válido	04/12/2023
19	20610810749	CORPORACION SHIAJA E.I.R.L.	Válido	12/12/2023

## 2) PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Seguidamente conforme el cronograma publicado en el SEACE, se comunica que el postor que registró su oferta electrónica en la plataforma fue:

<b>NRO.</b>	<b>RUC/CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>ESTADO</b>
1	10413692682	<b>CONSORCIO VIAL CAYALTI</b> Integrantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANGELES QUIROZ CESAR HERNAN.</li> <li>• ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO</li> </ul>	Válido

## 3) ADMISIBILIDAD

Se dispuso la descarga e impresión de las ofertas de los postores y revisada la documentación requeridos en la sección específica de las bases Integradas de conformidad con el Art. 52 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-20188-Ef.

<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>	<b>CONSORCIO VIAL CAYALTI</b>
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDA</b>

#### 4) CALIFICACIÓN

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CONSORCIO VIAL CAYALTI</b>
<b>A CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>HABILIDAD</b>	
Contar con Registro nacional de proveedores. Estar Inscrito en el RNP Capítulo de Consultor de obras, en la especialidad "Consultoría de obras viales, puertos y afines, categoría C o superior" Acreditar: copia simple de la constancia RNP	SI CUMPLE
<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
1. Jefe de Estudios (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado. 2. Especialista en Suelos y Pavimentos (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado	-

	<p>3. Especialista en metrados y costos y presupuesto (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado</p> <p>4. Especialista en Hidrología e Hidráulica (01). Título de Ing. Civil y/o Ing. Agrícola, colegiado y habilitado.</p> <p>5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado</p> <p>6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología y Geotecnia: Vulnerabilidad (01). Título de Ing. Geólogo o Ing. Civil o Ing. Industrial, colegiado y habilitado</p> <p>7. Especialista en Lev. Topográfico (01). Título de Ing. Civil o Ing. Topógrafo, colegiado y habilitado</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<p>1. Jefe de Estudios: Acreditar treinta y seis (36) meses, en la elaboración de expedientes técnicos de vías afirmadas, pavimento rígido o flexible y/o similares, o como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>2. Especialista en Suelos y Pavimentos: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en el diseño de suelos y pavimentos, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>3. Especialista en metrados y costos y presupuesto: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en metrados, costos y presupuesto, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>4. Especialista en Hidrología e Hidráulica: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Hidrología e Hidráulica, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Estructuras y Obras de Arte, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología y Geotecnia: Vulnerabilidad (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Geología y Geotecnia, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>7. Especialista en Lev. Topográfico (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en levantamiento topográfico, computados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	-
<b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<p>-01 Estación Total.</p> <p>- 01 Nivel Automático</p> <p>- 01 GPS Submétrico y/o diferencial.</p> <p>-02 Computadora y/o laptop Corel i7</p>	-

<p>-02 Impresora Multifuncional -A4          -01 Plotter          -Camioneta doble cabina 4x4, con Seguro, Revisión Técnica y SOAT.  <b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos: de construcción, reconstrucción, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación, mantenimiento, conservación de carreteras y/o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales, trochas carrozables, vías vecinales carreteras, obras viales en general (del sector público). Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas).  <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<b>OBSERVADO</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVADO</b>

El comité de selección observa la presentación de las siguientes constancias de prestación de servicios:

**CONSORCIO VIAL CAYALTI:**

- Se observa las siguientes constancias:
  - ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folios 334-333) suscrita por el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
  - ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folio 294) suscrita por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

- ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folio 227) suscrita por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Municipalidad de los Baños del Inca.
- ✓ Constancia de prestación de consultoría de obra (folio 207) suscrita por el Jefe de la Unidad de Estudios de la Municipalidad de los Baños del Inca.
- ✓ Constancia de cumplimiento (folio 108) suscrita por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

Motivo por el cual el presidente titular y el titular miembro 2, solicitan a CONSORCIO VIAL CAYALTI presentar documentación adicional donde acredite que los funcionarios que suscribe dichas constancias fueron designado expresamente por la entidad para realizar dicha función, conforme lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para la subsanación, conforme lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.



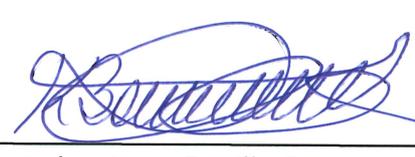
---

Ing. Carlos Eduardo Orbegoso Salazar  
Titular Presidente



---

Ing. Eliser Portilla Linares  
Titular Miembro 1



---

Ing. Kathya Luisa Bonilla Quezada  
Titular Miembro 2

**REANUDAR ACTA DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2023-GR. LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CP N°01-2023-GR.LAMB/GRTC -1 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ (CAYALTI) - PIDAL ALTO - DV. SIPÁN - EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483**

Siendo las 10:00 horas del 22 de Diciembre del 2023, se reúne el comité de selección designados mediante Resolución Gerencial Regional N°116-2023-GR.LAMB/GRTC integrado por : Titular Presidente: Ing. Carlos Eduardo Orbegoso Salazar, Titular Miembro 1: Ing. Eliser Portilla Linares y Titular Miembro 2: Ing. Kathya Luisa Bonilla Quezada , encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2023-GR.LAMB/GRTC-2 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°01-2023-GR.LAMB/GRTC-1** , para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA RUTA DEPARTAMENTAL LA-118-EMP.PE.1NJ ( CAYALTI) - PIDAL ALTO - DV. SIPÁN - EMP.LA-116 EN LOS DISTRITOS DE CAYALTÍ Y SAÑA DE LA PROVINCIA DE CHICALYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CIU N° 2568483**, a fin de reanudar el acta de calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro:

Se verifica en el SEACE la documentación presentada:

**CONSORCIO VIAL CAYALTI:**

Presenta un escrito en el cual no acredita documentalmente que el funcionario que suscribe las constancias observadas fueron designados expresamente por la entidad para realizar dicha función, conforme lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el documento presentado por el postor describe a los contratos que pretende acreditar la experiencia en donde especifica el área que dará la conformidad de los servicios.

El postor manifiesta que en cada contrato detalla el área correspondiente encargada de, dar la conformidad del servicio, pero en dichos documentos no hace mención respecto al funcionario competente que suscribe las constancias de prestación del servicio.

Por lo tanto la calificación de la propuesta se realiza en base a la documentación presentada en la etapa de presentación de propuestas, teniendo el siguiente resultado:

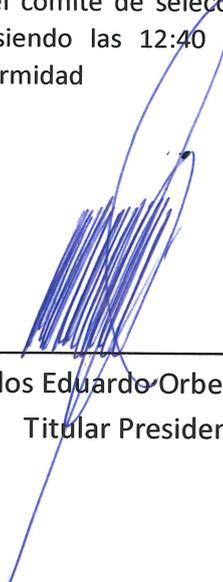
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CONSORCIO VIAL CAYALTI</b>
<b>A CAPACIDAD LEGAL</b>		
<b>HABILIDAD</b>		
	<p>Contar con Registro nacional de proveedores. Estar Inscrito en el RNP Capítulo de Consultor de obras, en la especialidad "Consultoría de obras viales, puertos y afines, categoría C o superior"</p> <p>Acreditar: copia simple de la constancia RNP</p>	<b>SI CUMPLE</b>
<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	<p>1. Jefe de Estudios (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado.</p> <p>2. Especialista en Suelos y Pavimentos (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado</p> <p>3. Especialista en metrados y costos y presupuesto (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado</p> <p>4. Especialista en Hidrología e Hidráulica (01). Título de Ing. Civil y/o Ing. Agrícola, colegiado y habilitado.</p> <p>5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte (01). Título de Ing. Civil, colegiado y habilitado</p> <p>6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología y Geotecnia: Vulnerabilidad (01). Título de Ing. Geólogo o Ing. Civil o Ing. Industrial, colegiado y habilitado</p> <p>7. Especialista en Lev. Topográfico (01). Título de Ing. Civil o Ing. Topógrafo, colegiado y habilitado</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	-
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	<p>1. Jefe de Estudios: Acreditar treinta y seis (36) meses, en la elaboración de expedientes técnicos de vías afirmadas, pavimento rígido o flexible y/o similares, o como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>2. Especialista en Suelos y Pavimentos: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en el diseño de suelos y pavimentos, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>3. Especialista en metrados y costos y presupuesto: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en metrados, costos y presupuesto, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>4. Especialista en Hidrología e Hidráulica: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Hidrología e Hidráulica, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>5. Especialista en Estructuras y Obras de Arte: Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Estructuras y Obras de Arte, computados a partir de la colegiatura.</p> <p>6. Especialista en Gestión de Riesgos y/o especialista en Geología y Geotecnia: Vulnerabilidad (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en Geología y Geotecnia, computados a partir de la colegiatura. 7. Especialista en Lev. Topográfico (01): Acreditar veinticuatro (24) meses, en la elaboración de estudios y/o similares como especialista en levantamiento topográfico, computados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal</p>	-

	e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	-01 Estación Total. - 01 Nivel Automático - 01 GPS Submétrico y/o diferencial. -02 Computadora y/o laptop Corel i7 -02 Impresora Multifuncional -A4 -01 Plotter -Camioneta doble cabina 4x4, con Seguro, Revisión Técnica y SOAT. <b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	-
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o actualización y/o reformulación y/o supervisión de expedientes técnicos: de construcción, reconstrucción, reparación, creación, renovación, rehabilitación, mejoramiento, recuperación, ampliación, mantenimiento, conservación de carreteras y/o la combinación de los términos anteriores de caminos vecinales, trochas carrozables, vías vecinales carreteras, obras viales en general (del sector público). Termino excluyente de los servicios de consultoría de obra: Todo aquello referente a obras urbanas (pistas y veredas). <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago	No cumple, acredita un monto facturado acumulado de S/.756,000.00 (folio 132-153) en el folio 142 en la constancia de cumplimiento se detalla que el consultor incurrió en penalidad en la experiencia precitada, sin embargo no se acredita el monto de la penalidad, por el cual el comité asume el criterio de considerar el 10% de la penalidad, correspondiente a la penalidad máxima.
<b>RESULTADO</b>		<b>DESCALIFICADO</b>

**DECLARATORIA DE DESIERTO:**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias indica lo siguiente: “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”

En base a lo antes señalado, el comité de selección DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección, siendo las 12:40 horas del mismo día, firmando la presente acta en señal de conformidad



---

Ing. Carlos Eduardo Orbegoso Salazar  
Titular Presidente



---

Ing. Eliser Portilla Linares  
Titular Miembro 1



---

Ing. Kathya Luisa Bonilla Quezada  
Titular Miembro 2